JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015169

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios que indica.

TALCA, 20 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo; Ley 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley Nº 20.557 de Presupuesto 2012;la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 4 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el año 2012 se proyectó el gasto por concepto de **"Comisión de servicio en el país (Planta)"**, correspondiente al Programa 01, Administración Jardines Infantiles Maule P01, vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.

3.- Que el suministro de dicho servicio, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Autorícese comprometer el gasto que se generen por concepto de "Comisión de servicio en el país (Planta)" del Programa 01, Administración Jardines Infantiles Maule P01, vigente hasta el 31 de diciembre del 2012, por un monto de un millón novecientos ochenta y seis mil ($1.986.000).

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 21, ítem 01, asignación 004, sub-asignación 006 del presupuesto vigente de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/ESA-PHF/RVL/MVA/mva

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte N° 983 Oficina 301
Talca, Chile Fono: (56-71) 511184
www.junji.cl